



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 27

(14 de agosto de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS SOBRE LA MATRÍCULA FINANCIERA DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA GENERACIÓN E Y ESTUDIANTES PRESELECCIONADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se garantiza la Autonomía Universitaria reconociendo a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, creada por la Ley 41 de 1958, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión.

Que el Gobierno Nacional lanzó el 20 de octubre de 2018 el programa Generación E en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la oferta y fomento para el acceso a la Educación Superior.

Que entre los tres componentes del programa Generación E se encuentra el de Equidad, que consiste en el ingreso gratuito a la educación superior pública de estudiantes con bajos recursos económicos, a quienes se les cubrirá el 100% del valor de la matrícula cobrado por la IES y además, tendrán derecho a un auxilio de sostenimiento por el tiempo que dure el programa académico.

Que el Ministerio de Educación Nacional suscribió con la Universidad Tecnológica de Pereira el Convenio Interadministrativo No. 136 de julio de 2019 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y humanos para lograr la implementación y ejecución del componente de equidad - avance en la gratuidad del programa Generación E entre el Ministerio de Educación Nacional MEN y la Universidad Tecnológica de Pereira UTP".

Que en el Reglamento Operativo del Programa Generación E componente de Equidad firmado el 8 de marzo de 2019, se estableció en el capítulo IV Montos y rubros a subsidiar, artículo 16 Subsidio de los derechos de matrícula: *"En el marco del componente de Equidad. Avance en la Gratuidad en las Instituciones de Educación Superior Públicas, a los estudiantes beneficiarios les será subsidiado hasta el 100% del valor de los derechos de matrícula que la IES Pública cobra al estudiante. El valor correspondiente será girado a la Institución de educación Superior Pública a través del Fondo constituido."*

Que la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional a través de comunicaciones con fecha de 5 y 30 de julio de 2019 remitió a la Universidad, la relación de los 898 estudiantes beneficiarios del Programa Generación E Equidad que ingresaron en el 2019-1 (cohorte 1) y fueron aprobados por la junta administradora del fondo.

Que se requiere que los estudiantes antiguos beneficiarios del programa Generación E Equidad validados por el Ministerio de Educación Nacional y verificados por la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, se les active la matrícula a partir del segundo semestre en adelante.

Que la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional a través de comunicación del 29 de julio de 2019 remitió a la Universidad el listado oficial de estudiantes admitidos 2019-2 que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del Programa Generación E Equidad para ingresar en el 2019-2 (Cohorte 2).

Que una vez realizada la verificación por parte de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario con los estudiantes preseleccionados por el MEN, se constató que 866 estudiantes están interesados en ingresar a la UTP a través de la beca, de los cuales 74 estudiantes aún no han realizado el pago de su matrícula financiera manifestando falta de recursos económicos.

Que la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional a través de la comunicación del 29 de julio de 2019, solicita a la Universidad que se proceda a realizar la matrícula con los estudiantes que cumplen los requisitos, sin cobrar el valor de los derechos de esta, tal como quedó establecido en el Convenio Interadministrativo No. 136 de julio de 2019.

Que en la comunicación con radicado 2019-EE-006439 del 28 de enero del presente año, el Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos para acceder a este programa, entre los que se incluye que los estudiantes que aspiren a ser beneficiados del Programa Generación E- Equidad, realicen el procedimiento de inscripción y admisión en alguna de las Instituciones de Educación Superior Públicas del país.

Que de acuerdo con el Artículo 28 del Reglamento Estudiantil y los procedimientos relacionados con la admisión en la Universidad, quienes ingresen por primera vez a la institución, para asentar su matrícula y conservar el cupo en el programa académico, deberán además de presentar la documentación solicitada a través del aplicativo dispuesto para dicho fin, efectuar el pago del valor de matrícula correspondiente en los plazos fijados.

Que en atención a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, es necesario que los estudiantes admitidos y aspirantes a ser beneficiados del Programa Generación E- Equidad, que no hayan realizado el pago de matrícula, conserven su cupo en la Institución y aparezcan en el SNIES como estudiantes en primer curso, razón por la cual se requiere, de acuerdo con el procedimiento interno de la Universidad, que se les autorice una matrícula especial condicionada.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar matrícula a los estudiantes antiguos beneficiarios del programa Generación E Equidad validados por el Ministerio de Educación Nacional y verificados por la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, a partir de su segundo semestre en adelante; una vez realizados los trámites pertinentes ante Gestión Financiera quien los identificará como beneficiarios del programa Generación E Equidad con cargo al Convenio Interadministrativo No. 136 de julio de 2019.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar matrícula especial condicionada a los estudiantes admitidos a la Universidad Tecnológica de Pereira reportados por el Ministerio de Educación Nacional, que son candidatos a ser beneficiarios del programa de gobierno Generación E – Equidad y que a la fecha no hayan realizado el pago de su matrícula.

Para efectos de lo anterior, la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, realizará los trámites pertinentes ante Gestión Financiera quien los identificará como beneficiarios del programa Generación E Equidad con cargo al Convenio Interadministrativo No. 136 de julio de 2019.

La matrícula especial condicionada que por medio de este acuerdo se autoriza a los estudiantes que cumplen con los requisitos enunciados, está sujeta a la confirmación por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) de los beneficiados del Programa Generación E – Equidad.

ARTÍCULO TERCERO: A los estudiantes que no resulten beneficiados en la lista autorizada por el MEN o pierdan su calidad de beneficiarios del programa Generación E durante el desarrollo del semestre académico y por los cuales la Universidad no vaya a recibir el pago de matrícula a cargo del MEN y deseen continuar matriculados en la Universidad, se les dará tratamiento de admitidos en llamado adicional, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Estudiantil, de modo que puedan realizar el pago de su matrícula financiera de acuerdo con la liquidación respectiva y los plazos que se establezcan por el Consejo Académico o quien este delegue; sin que se aplique el cobro por extemporaneidad establecido en el artículo 37 del Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior celebrada a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.

CAROLINA GUZMÁN RUIZ

Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

*Proyectó: Tatiana Rincón Laverde
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo*

